



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 100-2025-SENAMHI/PREJ**

Lima, 7 de mayo de 2025

VISTOS:

El Proveído N° D000984-2025-SENAMHI-PREJ de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° D000013-2025-SENAMHI-DMA de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000924-2025-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000348-2025-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000220-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; siendo que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 prescribe que, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, son autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, prevé que, la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI y titular del pliego;

Que, asimismo, el literal g) del artículo 11 del referido Reglamento, señala que, es función de la Presidencia Ejecutiva designar a las personas que deben representar al SENAMHI ante organismos nacionales e internacionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2022-SENAMHI/GG se aprueba el Procedimiento: PR-OPP-009, Versión: 01, denominado "Participación en eventos de representación o reuniones internacionales", el cual establece el mecanismo para la participación fuera del país de los/as servidores/as civiles de la entidad en eventos de representación o reuniones internacionales en el marco de la cooperación técnica o actividades relacionadas al ámbito de competencia del SENAMHI;

Que, a través del OF. RE (DMA) N° 2-20-E/197, la directora de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, traslada la invitación conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) para participar en el taller consultivo y diálogo científico-político sobre la modificación de la radiación solar (SMR, por sus siglas en inglés), que tendrá lugar el 19 y 20 de mayo de 2025, en Ginebra, Suiza;

Que, con Informe N° D000013-2025-SENAMHI-DMA, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica propone la participación de manera presencial del servidor Gerardo Cristian Jácome Vergaray, concluyendo que la participación del subdirector de Modelamiento Numérico de la Atmósfera del SENAMHI representa una valiosa oportunidad para fortalecer la presencia institucional del Perú en foros científicos internacionales de alto nivel sobre cambio climático; asimismo, indica que el evento permitirá acceder a información científica actualizada sobre el estado de la investigación en modificación de la radiación solar (SRM), incluyendo aspectos técnicos, éticos y políticos que deben ser considerados en el análisis y desarrollo de este tipo de intervenciones climáticas;

Que, por Memorando N° D000924-2025-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° D000020-2025-SENAMHI-ORH-RRV mediante el cual concluye la pertinencia de participación del servidor Gerardo Cristian Jácome Vergaray en el taller consultivo y diálogo científico-político sobre la modificación de la radiación solar (SRM); asimismo, señala que, de acuerdo a la información descrita en el itinerario de viaje, el servidor participante, tiene como fecha de partida el día 17 de mayo de 2025 y fecha de retorno el día 21 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorando N° D000348-2025-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que los gastos que demande la participación del personal SENAMHI designado son cubiertos íntegramente por la OMM y PNUMA, no irrogando gasto adicional al Estado; y, a su vez, hace suyo el Informe N° D000039-2025-SENAMHI-UCT, por medio del cual se considera que la importancia de la asistencia y participación del personal designado responde a un interés de compromiso nacional, sectorial e institucional, a los que debe coadyuvar el SENAMHI, en correspondencia a su misión y rol institucional que le establece la normativa vigente;

Que, a través del Informe Legal N° D000220-2025-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo de autorización de viaje al exterior, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior del servidor Gerardo Cristian Jácome Vergaray, del 17 al 21 de mayo de 2025, a la ciudad de Ginebra, Suiza, a fin que participe en el taller consultivo y diálogo científico-político sobre la modificación de la radiación solar (SRM).

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, el servidor autorizado por esta resolución presente a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, el informe técnico respectivo describiendo las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el evento materia de su participación.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI